

RESOLUCIÓN N° 2435

Visto:

La aprobación, por parte de la Mesa Directiva de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, de la **Resolución N° 660/26 sobre “Dispensa transitoria de presentación para las entidades que apliquen por primera vez la Resolución Técnica N° 54 – Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad** en reunión de Junta de Gobierno del 27 de marzo del 2026;

Considerando:

Las facultades acordadas a este Consejo por el art. 21 inc. f) de la Ley 20.488 y el art. 36 inc. f) de la Ley 5.051, mediante las cuales dicta las medidas y disposiciones que estime necesario o conveniente para el mejor ejercicio de la profesión;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones.

Que la Resolución Técnica N° 54 introduce modificaciones en los criterios de presentación (exposición) de los estados contables, incluyendo nuevas denominaciones y criterios de agregación o desagregación de partidas;

Que la implementación de tales cambios, aunque factible desde el punto de vista técnico, requiere un proceso de transición ordenado que permita a las entidades adecuar sus sistemas de información, procesos internos y modelos de estados contables, evitando interrupciones innecesarias en el primer ejercicio de aplicación;

Que, en consecuencia, se considera razonable otorgar, con carácter excepcional y transitorio, una dispensa limitada en materia de presentación (exposición) de la información contenida en el cuerpo de los estados contables básicos mencionados en los incisos a) al d) del párrafo 32 y en los incisos a) al d) del párrafo 785 de la Resolución Técnica N° 54, sin que ello implique una dispensa respecto del cumplimiento integral de los restantes requerimientos de la Resolución Técnica N° 54;

Que resulta necesario asegurar que la adopción inicial de la Resolución Técnica N° 54 se realice respetando los criterios de reconocimiento y medición establecidos en dicha norma, así como los requerimientos de información a revelar que no entren en conflicto con la dispensa que se otorga;

Que corresponde establecer las condiciones, alcances y requisitos de información a revelar asociados a dicha dispensa, aclarando que solo es para casos donde existan restricciones operativas que impidan cumplir con aspectos específicos de presentación.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE MENDOZA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Considerar como Norma Profesional reconocida por este Consejo, las contenidas en la **Resolución N° 660/26 sobre “Dispensa transitoria de presentación para las entidades que apliquen por primera vez la Resolución Técnica N° 54 – Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad”**

ARTÍCULO 2°: Disponer que las Normas de la Resolución de Mesa Directiva N° 660/26 tendrán la vigencia que la propia Resolución establece y que solo serán para los casos con restricciones operativas externas que dependan del organismo de control donde se presenten.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese la presente Resolución a los matriculados de este Consejo, Organismos de Control que correspondiera, a las Instituciones de Enseñanza media y universitaria, a las Cámaras empresariales, Entidades financieras, Consejos Profesionales e Instituciones que agrupan a los profesionales en Ciencias Económicas.

ARTÍCULO 4°: Dese a publicidad por los medios de difusión que se consideren convenientes, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese.


Cdora. ERICA P. FABRONI
C.P.C.E. Mza. Matric. N° 6.645
CONSEJO DIRECTIVO
SECRETARIA


Cdor. EMILIANO G. ZARCO
C.P.C.E. Mza. Matric. N° 5.214
CONSEJO DIRECTIVO
PRESIDENTE